



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 SEP 2017

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón N°16.193 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Rehabilitación de la Ruta N°12, tramo: Cardona – Juan Jackson (longitud 14km631), mediante la técnica de reciclado frío con asfalto espumado y calzada en carpeta asfáltica”, a cargo de la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación N°AB/19, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.--

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón N°16.193 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Silvia Teresa Hodel Vila y Hedwald Kohli.-----

**2°.-** Autorízase asimismo la extracción de 20.000m<sup>3</sup> de piedra granítica y 5.000m<sup>3</sup> de tosca, en un área de explotación de 2 hás. 000m<sup>2</sup> para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: “Rehabilitación de la Ruta N°12, tramo: Cardona – Juan Jackson (longitud 14km631), mediante la técnica de reciclado frío con asfalto espumado y calzada en carpeta asfáltica”, a cargo de la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación N°AB/19, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----

**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**

